

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Villa María, 21 de marzo de 1986.-

VISTO la resolución nro. 2389/85 de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Carlos Alberto MEDINA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza nro. - 339 al cursar en el año 1983 la asignatura Metalografía y Tratamientos Térmicos II de 6to. año, sin tener previamente aprobada su correlativa mediata Física de los Metales de 4to. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de marzo de 1986, aconsejó refrendar la resolución nro. 2389/85 de la Facultad Regional Buenos Aires.

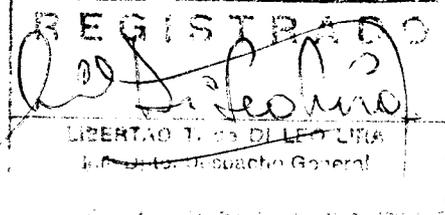
Que el Consejo Superior Universitario reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 63 del Estatuto Universitario (Ordenanza nro. 521).

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referendum a la resolución nro. 2389/85 de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la inscripción - efectuada en el año 1983 de la asignatura Metalografía y Tratamientos Térmicos II de 6to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Física de los Metales de 4to. año, al alumno Carlos Alberto MEDINA (legajo nro. 07-32817-3) de la especialidad Ingeniería Metalúrgica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 132/86



ING. OSCAR JOSÉ BENCARDATO
RECTOR

ING. EMILIO R. ...
SECRETARÍA DE ACADEMIAS
... ..